

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

Ramona Gómez Domínguez, Técnica de Administración General, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente Suplemento de Créditos 1-01-2023.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Instruido expediente de modificación de créditos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación.

Resultando que han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en los artículos 172 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

Pro.	Eco.	Descripción	Remanentes Incorporados	suplemento de crédito	bajas por anulación	saldo de crédito resultante
172	62900	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI Y MOBILIARIO URBANO EN LAS SORDAS	96.800,00	17.680,00		114.480,00
431	63900	MODERNIZACIÓN COMERCIO LOCAL	17.680,00		17.680,00	0,00
			114.480,00	17.680,00	17.680,00	114.480,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el B.O.P. de Huelva por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.



TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

